



RESOLUCIÓN No. - 0266 -
12 DIC. 2014)

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO EN EL VALOR DE LAS
MATRÍCULAS Y DEMÁS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2015.**

El Consejo Administrativo de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en sesión extraordinaria del 02 de diciembre de 2014, en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que el Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Educación Nacional vigila el valor del incremento sobre los derechos pecuniarios como medida para mantener la educación al alcance de la comunidad,
2. Que de acuerdo a los resultados del consolidado nacional sobre el índice de precios al consumidor interanual a octubre de 2014, reportados por el DANE, la variación acumulada a octubre 31 de 2014 fue del 3.3%, y en consecuencia se fija este porcentaje como el máximo autorizado por el Gobierno Nacional en el incremento de las matrículas y demás derechos pecuniarios,
3. Que analizando los valores que cobran otras Institución de Educación Superior en el Departamento del Cauca para el año 2014, se concluyó que la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca tiene precios acordes y competitivos, en concordancia con la misión Institucional, para atender a las necesidades educativas de la región y del país; por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el 3.3% como incremento en el valor de las matrículas para el año 2015, aplicable a los programas tecnológicos y profesionales que se relacionan a continuación:

PROGRAMAS PROFESIONALES		VALORES 2015	
		PRIMER PERIODO 2015	SEGUNDO PERIODO 2015
1	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS	DE I A X SEMESTRE	DE I A X SEMESTRE
1.1	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	\$ 1.690.000	\$ 1.690.000
1.2	HOTELERÍA Y TURISMO	\$ 1.690.000	\$ 1.690.000
1.3	MERCADEO Y LOGÍSTICA EMPRESARIAL	\$ 1.841.000	\$ 1.841.000

1.4	FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	\$ 1.841.000	\$ 1.841.000
1.5	CONTADURÍA PÚBLICA	\$ 1.848.000	\$ 1.848.000
2	FACULTAD DE INGENIERÍA		
2.1	TECNOLOGÍA EN REDES Y SERVICIOS TELEMÁTICOS	\$ 1.247.000	\$ 1.247.000
2.2	INGENIERÍA DE SISTEMAS	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000
2.3	INGENIERÍA DE ELETRÓNICA	\$ 2.275.000	\$ 2.275.000
3	FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
3.1	INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA	\$ 1.865.000	\$ 1.865.000
4	FACULTAD DE EDUCACIÓN		
4.1	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	\$ 1.475.000	\$ 1.475.000
4.2	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	\$ 1.475.000	\$ 1.475.000
4.3	DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA	\$ 1.388.000	\$ 1.388.000
5	FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS		
5.1	DERECHO	\$ 2.236.000	\$ 2.236.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el 3.3% como incremento en el valor de las matrículas para el año 2015, aplicable a los programas técnicos profesionales que se relacionan a continuación, así:

ITEM	PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES	VALORES 2015	
		PRIMER PERIODO 2015	SEGUNDO PERIODO 2015
1	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS	DE I A V SEMESTRE	DE I A V SEMESTRE
1.1	TÉCNICO PROFESIONAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL	\$ 1.099.000	\$ 1.099.000
2	FACULTAD DE INGENIERÍA	DE I A V SEMESTRE	DE I A V SEMESTRE
2.1	TÉCNICO PROFESIONAL EN DESARROLLO DE SOFTWARE	\$ 1.099.000	\$ 1.099.000

12 DIC. 2014

3	FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	DE I A V SEMESTRE	DE I A V SEMESTRE
3.1	TÉCNICO PROFESIONAL EN GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL	\$ 1.099.000	\$ 1.099.000

ARTÍCULO TERCERO: Fijar el 3.3% como incremento en el valor de los demás derechos pecuniarios para el año 2015, que se relacionan a continuación, así:

VALOR DE LA MATRÍCULA POR MATERIA CORRESPONDIENTE A UN PERIODO ACADÉMICO DE 2015	
PROGRAMAS	VALOR
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	\$ 234.100
CONTADURÍA PÚBLICA	\$ 280.000
HOTELERÍA Y TURISMO	\$ 267.800
MERCADEO Y LOGÍSTICA EMPRESARIAL	\$ 251.500
FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	\$ 264.600
INGENIERÍA DE SISTEMAS	\$ 275.300
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	\$ 399.000
INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA	\$ 292.700
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	\$ 236.300
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	\$ 236.300
DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA	\$ 187.500
DERECHO	\$ 289.500

VALOR DE OTROS DERECHOS PECUNIARIOS APLICABLES DURANTE EL AÑO 2015	
CAMBIO DE JORNADA	\$ 42.700
CAMBIO DE PROGRAMA ACADÉMICO (ESTUDIO DE TRANSFERENCIA)	\$ 42.700
SEGUNDO CALIFICADOR POR ASIGNATURA O MATERIA	\$ 42.700
EXÁMEN DE HABILITACIÓN POR ASIGNATURA O MATERIA	\$ 47.300
EXÁMEN SUPLETORIO POR ASIGNATURA O MATERIA	\$ 47.300
EXÁMEN DE VALIDACIÓN POR ASIGNATURA O MATERIA SEGÚN PROGRAMA	VALOR ASIGNATURA
EXÁMEN DE SUFICIENCIA POR ASIGNATURA O MATERIA SEGÚN PROGRAMA	VALOR ASIGNATURA
DERECHOS DE GRADO CEREMONIA PÚBLICA	UN (1) S.M.M.L.V
DERECHOS DE GRADO CEREMONIA PRIVADA	UNO Y MEDIO (1.5) S.M.M.L.V

0266-

12 DIC. 2014

CERTIFICADO DE NOTAS POR SEMESTRE PARA ESTUDIANTES	\$ 20.600
CERTIFICADO DE NOTAS POR SEMESTRE PARA EGRESADOS GRADUADOS	\$ 33.500
CONSTANCIA DE ESTUDIO PARA ESTUDIANTES	\$ 20.600
CONSTANCIA DE ESTUDIO PARA EGRESADOS GRADUADOS	\$ 33.500
DUPLICADO DE DIPLOMA	UN (1) S.M.M.L.V
DUPLICADO DE CERTIFICADO DE EDUCACIÓN CONTINUADA	\$ 18.400
DUPLICADO DE CARNET ESTUDIANTIL	\$ 20.600
DUPLICADO DE ACTA DE GRADO	\$ 77.300
DUPLICADO DE PAZ Y SALVO	\$ 18.400
EXAMEN PREPARATORIO POR ÁREA	\$ 92.400
CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS	
DE UNA ASIGNATURA	\$ 12.700
DE UN SEMESTRE	\$ 28.800
DE UN PROGRAMA TÉCNICO	\$ 76.000
DE UN PROGRAMA UNIVERSITARIO	\$ 160.300

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al Ministerio de Educación Nacional y a todos los estamentos de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán,

12 DIC. 2014

DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
Presidente Consejo Administrativo

EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA
Secretario (E) Consejo Administrativo